



## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

### CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

#### ORDENANZA REGIONAL N° 072-2014-CR/GRC.CUSCO

##### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en la decima sesión ordinaria de fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planificación, presupuesto y Administración del Consejo Regional que propone la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Producción, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1), dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que “El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades”;

Que, el inciso a) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras: “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, de fecha 26 de Julio del 2006, se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las Entidades de la Administración Pública, en su artículo 2° señala las pautas para la aprobación de un ROF, acorde con los criterios de diseño y estructura y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE, se declara concluido el proceso de transferencias de funciones en materia de pesquería e industria; asimismo mediante Artículo 3° de la Ley N° 29271, se dispone la transferencia al Ministerio de la Producción las competencias y funciones sobre micro y pequeña empresa, previstas en la Ley N° 27711, Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y en el artículo 6 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;





## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

### CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 630-2004-GR CUSCO/PR, de fecha 04 de octubre de 2004 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Producción, vigente a la fecha, siendo necesario su actualización conforme al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, mediante informe N° 270-2013-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de la Producción se reformulo por efecto de la transferencia de funciones en el marco de la descentralización en materia de promoción de la MYPES, Pesquería e industria considerados en los artículos 48°, 52°, y 54° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°.27867, la misma que se ajusta al marco legal vigente y opina favorablemente recomendando su aprobación por el Consejo Regional;

Que, el Artículo 28° del referido cuerpo legal indica que se requiere la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en los siguientes casos: "(...) c) Por efecto de la transferencia de funciones en el marco del proceso de descentralización...". Con este fundamento, se remite al Gobierno Regional del Cusco el Proyecto de ROF (Reglamento de Organización y Funciones) de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional del Cusco, con la debida fundamentación y sustento exigido por los artículos 29° y 30° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM para su tramitación correspondiente por haberse transferido nuevas funciones a esta unidad ejecutora;

Estando a lo establecido por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias leyes 27902, 28013,28961, 28968 y 29611, así como la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el Consejo Regional de Cusco, por unanimidad,

**HA DADO LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA REGIONAL**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Reglamento de Organización y Funciones reformulado de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional del Cusco, que consta de cinco (05) Títulos, treinta (30) y dos (02) Disposiciones Finales y su Organigrama Estructural, la misma que esta parte integrante de la presente ordenanza regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto** a partir de la fecha el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 630-2004-GRCUSCO/PR de fecha 04 de octubre del 2004.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Dirección Regional de Producción, la correcta implementación y consiguiente aplicación y cumplimiento de la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



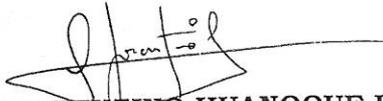


**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO**



Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional del Cusco para su promulgación.

Dado en Cusco, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.

  
**FLORENTINO HUANQUE HUALLPA**  
Consejero Delegado  
Consejo Regional de Cusco

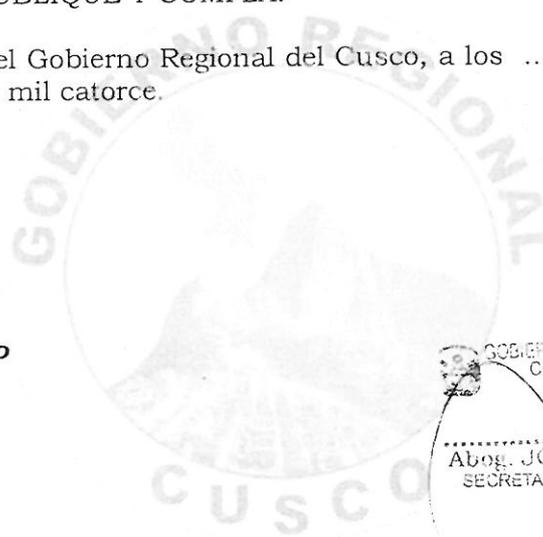
**POR TANTO:**

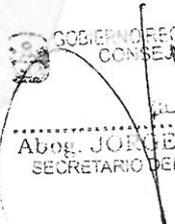
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la sede central del Gobierno Regional del Cusco, a los ... días del mes de ... del año dos mil catorce.



  
**RENE CONCHA LEZAMA**  
Presidente Regional  
Gobierno Regional Cusco



 GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. **JORGE ARANYA MAYTA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL